

AUTORIZA ARRIENDO ANTICIPADO DE LA VIVIENDA

RANCAGUA, 22 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 947

VISTOS:

La Solicitud de doña **YOLANDA DEL TRÁNSITO VALDIVIA GAJARDO** para arrendar temporalmente su vivienda, obtenida con Subsidio Habitacional, ubicada en Pasaje [REDACTED] del Conjunto Habitacional [REDACTED] Etapa [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]

2.- Los antecedentes acompañados en carta dirigida al Director de Serviu O'Higgins: Solicitud y entrevista personal de la profesional social del Departamento Jurídico.

3.- Que según Memorandum nº 149 de fecha 14 de marzo de 2022, de la Encargada del Departamento Jurídico al Director Regional de este Servicio, se solicita autorizar o rechazar la solicitud indicada en el Visto 1).

4.- Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

5.- Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- La Providencia del Director Regional, singularizada en Memorandum indicado en Visto 3) que autoriza el arriendo de la solicitud.
- La necesidad que toda autorización de Venta, Arriendo y Operación de Movilidad Habitacional sea autorizada mediante una Resolución fundada, cancelando y alzando hipotecas y prohibiciones.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17.635 artículo nº1 que indica, en casos que el beneficiario o grupo familiar se encuentre en situación de vulnerabilidad tanto física como psicológica y/o realizando trabajos transitorios en otra ciudad.
- Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- AUTORIZASE** a doña **YOLANDA DEL TRÁNSITO VALDIVIA GAJARDO** domiciliada en Pasaje [REDACTED] Nº [REDACTED] del Conjunto Habitacional [REDACTED] Etapa [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] RUT 5.928.670-6 para arrendar por un año su propiedad individualizada en letra a) del Considerando, partir de la presente resolución.
- La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.
- Notifíquese al Solicitante al domicilio indicado en el resuelvo 1 precedente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR**

CRB/JBA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA YOLANDA VALDIVIA G. CORREO [REDACTED]



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 22-03-2022 11:01:55



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 947 Timbre: SJJLELBMQYER En:
<http://vdoc.minyu.cl>